



CIRCULAR No. 006 de 2021
(13 de mayo)

Página 1 de 2

PARA: DIRECTORAS Y DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN, RECTORAS Y RECTORES DE COLEGIOS DISTRITALES DE BOGOTÁ, COLEGIOS DISTRITALES EN ADMINISTRACIÓN CONTRATADA Y COLEGIOS CON ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONTRATADA

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FECHA: 13 DE MAYO DE 2021

ASUNTO: ORIENTACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 237 DE 2021, PROFERIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

El pasado 23 de abril el ICFES profirió la Resolución 237 de 2021, *“Por la cual se ordena la disposición de saldos en favor de algunas instituciones educativas oficiales por concepto de inscripciones de estudiantes para la prueba de Estado Saber 11 calendario A de la vigencia 2020”*, a través de la cual ordenó *“la disposición de los recursos en la plataforma PRISMA a las instituciones educativas listadas en el Anexo 1 de este acto administrativo, con el fin de que lo utilicen para el pago del valor de la inscripción de estudiantes a la prueba Saber 11 calendario A de 2021”*.

En atención a lo dispuesto en el referido acto administrativo y con el fin de atender las posibles inquietudes que el mismo suscite entre las IED, esta Secretaría presenta las siguientes orientaciones:

1. Se recomienda a las instituciones educativas no disponer de los recursos que eventualmente se pongan a su disposición a través de la plataforma PRISMA del ICFES, atendiendo a que no pueden ser incorporados como ingresos al presupuesto de las IED¹, y a que en términos presupuestales y contables la titularidad de los recursos sigue estando en cabeza del Instituto.
2. Por las mismas razones esbozadas en precedencia, se considera inoportuno que, vía recurso de reposición, se solicite el *“reintegro”* de los recursos *“en la modalidad de consignación en cuenta bancaria”* tal como lo sugiere el referido acto administrativo en su parte motiva y en el artículo 6º.
3. Tal como fue comunicado previamente, se reitera que la SED dispondrá de los recursos necesarios para financiar la inscripción a la Prueba Saber 11º - Calendario A del año 2021, para todos los estudiantes de las diferentes jornadas, matriculados en grado 11º

¹ Según lo dispuesto en las normas que rigen los Fondos de Servicios Educativos

CIRCULAR No. 006 de 2021
(13 de mayo)

Página 2 de 2

o ciclo 5 en colegios oficiales y colegios oficiales en administración, así como a los estudiantes de matrícula oficial contratada en colegios privados.

4. En caso de presentarse nuevos requerimientos de devolución de los pagos realizados por concepto de inscripción en la Prueba Saber 11- calendario A en 2020, los mismos deben ser trasladadas al ICFES², en calidad de entidad receptora de dichos pagos y, por tanto, responsable de tramitar dichas solicitudes.

Cordial saludo,



EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo electrónico institucional:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Fernando Augusto Medina	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Andrés Mauricio Castillo Varela	Subsecretario Calidad y Pertinencia	Revisó y Aprobó
Ángela María González Lozada	Contratista – Despacho	Revisó
Leonardo Alfonso Castiblanco Paez	Director Financiero	Revisó
Maribel Páez Mendieta	Directora de Evaluación de la Educación	Revisó
Jorge Mateus	Abogado Subsecretaría CyP	Elaboró

² En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011